

Acta que se formula de conformidad con el **Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** y a la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado del **Concurso No. SIOP-TFEFM-04-CI-0829/16**, relativo a la obra: **CONSTRUCCION DE TANQUE REGULADOR Y LINEA DE CONDUCCION EN EL MUNICIPIO DE TONILA JALISCO**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **15:30 horas** del día **10 de Enero de 2017**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de **12 de Diciembre de 2016** para el **Concurso por Invitación No. SIOP-TFEFM-04-CI-0829/16** en la cual se invitaron las siguientes empresas:

No.	EMPRESAS
1.-	ERBAZA, S.A. DE C.V.
2.-	GOSSY EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.
3.-	ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI, S.A. DE C.V.
4.-	LAFYK CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

2.- Con fecha **15 de Diciembre de 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura Rural y Urbana**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

3.- Con fecha **16 de Diciembre de 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura Rural y Urbana**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

4.- Durante este proceso, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo no se elaboró Circular Aclaratoria,

5.- El día **27 de Diciembre de 2016.**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recibieron las propuestas de la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	ERBAZA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2.-	GOSSY EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
3.-	ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
4.-	LAFYK CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA

6.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	ERBAZA, S.A. DE C.V.	\$2,479,811.81
2.-	GOSSY EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	\$2,530,200.23
3.-	ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI, S.A. DE C.V.	\$2,583,953.66
4.-	LAFYK CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$2,609,230.34

7.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten a la **Convocatoria del Concurso por Invitación**.

EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de la **Convocatoria del Concurso por Invitación** y en el **Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	ERBAZA, S.A. DE C.V.	SIN OBSERVACIONES
2.-	GOSSY EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	<p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Convocatoria de Invitación Federal en el Capítulo 4 Punto 7.34 Cuando no presente la consulta de "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social" en sentido positivo o la fecha en la que realizo la consulta rebase treinta días naturales anteriores a la fecha de presentación y apertura de proposiciones correspondiente. En Documento T16, No presenta "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social" en sentido positivo.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Convocatoria de Invitación Federal en el Capítulo 4 Punto 7.16 Cuando la certificación de la copia de la cedula profesional del representante técnico exceda 60 días naturales anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. En Documento E2, Presenta copia Certificada de la Cedula Profesional del técnico responsable, con fecha no vigente del 28 de agosto de 2012, debiendo ser del 27 de noviembre del 2016.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Convocatoria de Invitación Federal en el Capítulo 4 Punto 7.4 Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del Concursante, del representante legal, número de Concurso, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los Concursantes que integren la asociación de participación. En Documento E6, Considera fecha del 19 de diciembre de 2016, Debiendo ser del 27 de diciembre del 2016.</p> <p>De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados</p>

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
		con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
3.-	ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI, S.A. DE C.V.	<p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Convocatoria de Invitación Federal en el Capítulo 4 Punto 7.34 Cuando no presente la consulta de "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social" en sentido positivo o la fecha en la que realizo la consulta rebase treinta días naturales anteriores a la fecha de presentación y apertura de proposiciones correspondiente. En Documento T16, No presenta "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social" en sentido positivo.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Convocatoria de Invitación Federal en el Capítulo 4 Punto 7.11 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. En Documento E2, No presenta copia Certificada de la Cedula Profesional del técnico responsable.</p> <p>De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>
4.-	LAFYK CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	<p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Convocatoria de Invitación Federal en el Capítulo 4 Punto 7.4 Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del Concursante, del representante legal, número de Concurso, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los Concursantes que integren la asociación de participación. En Documento E6, Considera fecha del 19 de diciembre de 2016, debiendo ser del 27 de diciembre del 2016.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Convocatoria de Invitación Federal en el Capítulo 4 Punto 7.28 Que el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, no lo presente en meses, en partidas o sub partidas, no indique la fecha de inicio y término establecida para esta Concurso o sea incorrecta (en su caso). En Documento E11, Considera Programa de Ejecución General de los Trabajos por conceptos, Debiendo ser por paridas y su partidas.</p> <p>De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>

8.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

9.- Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verifico que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, se obtiene la siguiente propuesta solvente:



OBRA PÚBLICA

Dirección General de Seguimiento Evaluación Y Desarrollo Institucional
Dirección de Área de Logística y Desarrollo

Fallo

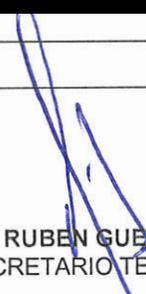
No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	ERBAZA, S.A. DE C.V.	\$2,479,811.81

En virtud que no fueron radicados los recursos correspondientes al presente **Concurso por Invitación**, siendo esta una causa de fuerza mayor, una vez informado el Comité de Adjudicación de Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se determina la **CANCELACION DEL PROCEDIMIENTO** del presente Concurso por Invitación, lo anterior con fundamento en lo señalado en los artículo 39 fracción I, 40 y 44 fracción VII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con relación al numeral 70 del Reglamento de la Ley antes invocada.

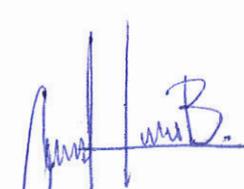
Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

No.	EMPRESAS		
1.-	ERBAZA, S.A. DE C.V.		
2.-	GOSSY EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.		2-3
3.-	ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI, S.A. DE C.V.		
4.-	LAFYK CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.		


MTRO. LORENZO HECTOR RUIZ LOPEZ
 PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
 DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA
 DE LA SECRETARIA DE
 INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
 DEL ESTADO


ING. JUAN RUBEN GUERRERO SOTO
 SECRETARIO TÉCNICO

ING. J. GUADALUPE GOMEZ TOVAR.
 REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
 DEL ESTADO DE JALISCO


ARQ. RAUL JASSO BARRERA
 REVISOR DE LA DIRECCIÓN DE
 LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del **Concurso por Invitación** No. **SIOP-TFEFM-04-CI-0829/16**, relativo a la obra: **CONSTRUCCION DE TANQUE REGULADOR Y LINEA DE CONDUCCION EN EL MUNICIPIO DE TONILA JALISCO**

Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.

Área: Dirección de Logística y Desarrollo.

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica¹, firma² y/o nombre³; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.

Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo

